



CONVENIO ADICIONAL NÚMERO NUEVE AL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO DGTFM-13-15, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR EL M.I. MANUEL EDUARDO GÓMEZ PARRA, QUIEN ACTÚA ASISTIDO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ING. RAÚL MARTÍNEZ TÉLLEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE REGULACIÓN ECONÓMICA, LA ING. PASTORA MARGARITA RAMÍREZ RUÍZ, DIRECTORA DE OBRAS Y CONTRATOS, EL LIC. MARIO ALBERTO VILLAREAL VÁZQUEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. MIGUEL FERRUSQUÍA CANCHOLA, DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES, TODOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA "SENERMEX INGENIERÍA Y SISTEMAS", S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. CESAR QUEVEDO GALVAN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 28 de diciembre de 2015, "LAS PARTES" celebraron el Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número DGTFM-13-15, en lo sucesivo "EL CONTRATO", mediante el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos consistentes en "ADECUACIONES, ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES AL PROYECTO EJECUTIVO DEL TREN INTERURBANO MEXICO-TOLUCA QUE SE REQUIERAN DURANTE LA ETAPA CONSTRUCTIVA", por un monto original de \$462'204,041.30 (Cuatrocientos sesenta y dos millones doscientos cuatro mil cuarenta y un pesos 30/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un plazo de ejecución de 759 (setecientos cincuenta y nueve) días naturales iniciando el 4 de enero de 2016 y con fecha de terminación el 31 de enero de 2018.

2.- Con fecha 23 de enero de 2017, "LAS PARTES", celebraron el Convenio Modificatorio Número 1 (uno) a "EL CONTRATO", cuyo objetivo fue la ampliación al monto de los servicios originalmente pactados por la cantidad de \$45'843,989.22 (Cuarenta y cinco millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y nueve pesos 22/100 M.N.) más el I.V.A., lo que representó el 9.92% (nueve punto noventa y dos por ciento) de incremento respecto al monto originalmente pactado a "EL CONTRATO", que acumulado al originalmente pactado da como resultado un monto total de \$508'048,030.52 (Quinientos ocho millones cuarenta y ocho mil treinta pesos 52/100 M.N.) más el I.V.A., sin modificar el plazo de ejecución de los trabajos originalmente pactado de 759 (setecientos cincuenta y nueve) días naturales, con fecha de inicio el 04 de enero de 2016 y de término el 31 de enero de 2018.



3.- Con fecha 31 de mayo de 2017, **"LAS PARTES"**, celebraron el Convenio Modificatorio número 2 (dos), a **"EL CONTRATO"**, cuyo objeto fue la ampliación al monto de los servicios originalmente pactados, por la cantidad de **\$68'000,000.10** (Sesenta y ocho millones de pesos 10/100 M.N.) más el I.V.A., lo que representó el **14.71%** (catorce punto setenta y uno por ciento) de incremento respecto al monto originalmente pactado a **"EL CONTRATO"**, resultando un monto total de **\$576'048,030.62** (Quinientos setenta y seis millones cuarenta y ocho mil treinta pesos 62/100 M.N.), más el I.V.A., lo que representó en su totalidad un aumento acumulado del **24.63%** (veinticuatro punto sesenta y tres por ciento), con respecto al monto originalmente pactado en **"EL CONTRATO"**, sin modificar el plazo de ejecución de los trabajos originalmente pactado de **759** (setecientos cincuenta y nueve) días naturales, con fecha de inicio el 04 de enero de 2016 y de término el 31 de enero de 2018.

4.- Con fecha 15 de noviembre de 2017, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número 3 (tres), a **"EL CONTRATO"**, cuyo objeto fue la ampliación al monto de los servicios originalmente pactados por la cantidad de **\$49'000,030.86** (Cuarenta y nueve millones treinta pesos 86/100 M.N.) más el I.V.A., lo que representó el **10.60%** (diez punto sesenta por ciento) de aumento con respecto al monto original, resultando un total de **\$625'048,061.48** (Seiscientos veinticinco millones cuarenta y ocho mil sesenta y un pesos 48/100 M.N.), más el I.V.A., lo que representó en su totalidad un aumento acumulado del **35.23%** (treinta y cinco punto veintitrés por ciento), con respecto al monto originalmente pactado en **"EL CONTRATO"**, sin modificar el plazo de ejecución de los trabajos originalmente pactados de **759** (setecientos cincuenta y nueve) días naturales, teniendo como fecha de inicio el 04 de enero de 2016 y de término el 31 de enero de 2018.

5.- Con fecha 28 de diciembre de 2017, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número 4 (cuatro), a **"EL CONTRATO"**, cuyo objetivo fue la ampliación al monto por la cantidad de **\$152,976,111.95** (Ciento cincuenta y dos millones novecientos setenta y seis mil ciento once pesos 95/100 M.N.) más el I.V.A., lo que representó el **33.09%** (treinta y tres punto cero nueve por ciento), de incremento con respecto al monto originalmente pactado en **"EL CONTRATO"**, resultando un monto total de **\$778,024,173.43** (Setecientos setenta y ocho millones veinticuatro mil ciento setenta y tres pesos 43/100 M.N.), más el I.V.A., lo que representó en su totalidad un aumento acumulado del **68.33%** (sesenta y ocho punto treinta y tres por ciento), respecto al monto originalmente pactado en **"EL CONTRATO"**; así como un aumento en el plazo de ejecución de los servicios de **303** (trescientos tres) días naturales lo que representó un **39.92%** (treinta y nueve punto noventa y dos por ciento) de incremento respecto al plazo de ejecución originalmente pactado, quedando un plazo de ejecución total de **1,062** (un mil sesenta y dos) días naturales, y como nueva fecha de terminación de los trabajos el 30 de noviembre de 2018.



6.- Con fecha 31 de julio de 2018, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número 5 (cinco), a **"EL CONTRATO"**, cuyo objeto fue la ampliación al monto por la cantidad de **\$227,836,600.49** (Doscientos veintisiete millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos pesos 49/100 M.N.) más el I.V.A., lo que representó el **49.29%** (cuarenta y nueve punto veintinueve por ciento) de incremento respecto del monto originalmente pactado en **"EL CONTRATO"**, resultando un monto total de **\$1'005,860,773.92** (Un mil cinco millones ochocientos sesenta mil setecientos setenta y tres pesos 92/100 M.N.), más el I.V.A., lo que representó en su totalidad un aumento acumulado del **117.62%** (ciento diecisiete punto sesenta y dos por ciento), respecto al monto originalmente pactado en **"EL CONTRATO"**; así como un aumento al plazo de ejecución de los servicios en **396** (Trescientos noventa y seis) días naturales, lo que representó un **52.17%** (cincuenta y dos punto diez y siete por ciento) respecto al plazo originalmente pactado, quedando un nuevo plazo de ejecución total de **1,458** (un mil cuatrocientos cincuenta y ocho) días naturales, y como nueva fecha de terminación de los trabajos el 31 de diciembre de 2019.

7.- Con fecha 30 de septiembre de 2019, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número 6 (seis), a **"EL CONTRATO"**, cuyo objeto fue la ampliación al monto por la cantidad de **\$33,700,000.73** (Treinta y tres millones setecientos mil pesos 73/100 M.N.) más el I.V.A., lo que representó el **7.29%** (siete punto veintinueve por ciento) de incremento respecto del monto originalmente pactado en **"EL CONTRATO"**, resultando un monto total de **\$1'039,560,774.65** (Un mil treinta y nueve millones quinientos sesenta mil setecientos setenta y cuatro pesos 65/100 M.N.), más el I.V.A., lo que representó en su totalidad un aumento acumulado del **124.90%** (ciento veinticuatro punto noventa por ciento), lo anterior sin modificar el plazo de ejecución de **"EL CONTRATO"** de **1,458** (un mil cuatrocientos cincuenta y ocho) días naturales, con fecha de inicio el 04 de enero de 2016 y de terminación el 31 de diciembre de 2019.

8.- Con fecha 10 de enero de 2020 **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Adicional número 7 (siete), a **"EL CONTRATO"**, cuyo objeto fue la ampliación al monto de **"EL CONTRATO"** en la cantidad de **\$139'405,214.04** (ciento treinta y nueve millones cuatrocientos cinco mil doscientos catorce pesos 04/100 M.N.), más el I.V.A., lo que representa un aumento del **30.16%** (treinta punto dieciséis por ciento) respecto del monto original pactado en **"EL CONTRATO"**, resultando un monto total de **\$1,178'965,988.69** (Un mil ciento setenta y ocho millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho pesos 69/100 M.N.) más el I.V.A., así como un aumento al plazo de ejecución de los trabajos de **"EL CONTRATO"** en **366 días naturales**, lo que representa un incremento del **48.22%** (Cuarenta y ocho puntos veintidós por ciento) respecto al plazo originalmente pactado, resultando un plazo total de **1,824** (un mil ochocientos veinticuatro) días naturales, teniendo como nueva fecha de terminación de los servicios **el 31 de diciembre del 2020**.



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

9.- Con fecha 5 de enero de 2021 **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Adicional número 8 (ocho), a **"EL CONTRATO"**, cuyo objeto fue la ampliación al monto de **"EL CONTRATO"** en la cantidad de **\$151,849,213.87** (Ciento cincuenta y un millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos trece pesos 87/100 M.N.), más el I.V.A., lo que representó un aumento del **32.85%** (treinta y dos punto ochenta y cinco por ciento) respecto del monto original pactado en **"EL CONTRATO"**, resultando un monto total de **\$1,330´815,202.56** (Mil trescientos treinta millones ochocientos quince mil doscientos dos pesos 56/100 M.N.) más el I.V.A., así como un aumento al plazo de ejecución de los trabajos de **"EL CONTRATO"** en **365 días naturales**, lo que representa un incremento del **48.09%** (Cuarenta y ocho punto cero nueve por ciento) respecto al plazo originalmente pactado, resultando un plazo total de **2,189** (dos mil ciento ochenta y nueve) días naturales, teniendo como nueva fecha de terminación de los servicios **el 31 de diciembre del 2021**.

10.- Con fecha **20 de diciembre de 2021**, mediante escrito número **OF-SRN-OT-5097-DGTFM-13-15 "EL CONTRATISTA"**, solicitó a **"LA DEPENDENCIA"** la celebración del Convenio en ampliación al monto y plazo, motivado por la necesidad de ejecutar cantidades adicionales de las partidas no. 20, 1315-E08, 1315-E09 y 1315-E15, así como la reprogramación de los trabajos relativos al concepto 1315-EXT032.

DECLARACIONES

I.- **"LA DEPENDENCIA"** declara que:

1.1.- Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2.- Su representante, el M.I. Manuel Eduardo Gómez Parra, Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio Adicional, en términos de lo dispuesto por el Artículo 10, Fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como así como mediante nombramiento expedido a su favor por el Secretario de Comunicaciones y Transportes mediante Oficio Número 1.-379, de fecha 1 de diciembre de 2018.

1.3.- Para cubrir las erogaciones del ejercicio 2022 que se deriven del presente Convenio cuenta con recursos presupuestales provenientes del Convenio de Apoyo Financiero suscrito de fecha 14 de junio de 2021, celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Institución Fiduciaria en el fideicomiso número 1936 denominado "Fondo Nacional de Infraestructura", en lo sucesivo "EL FONADIN", a través del cual, este último otorga recursos en favor de "LA DEPENDENCIA" por la cantidad que en el mismo se indica, a fin de que estos se destinen para cubrir las erogaciones que se deriven de la continuidad en la ejecución de los trabajos

Avenida de los Insurgentes Sur 1089, Colonia Noche Buena, C.P. 03720 Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
T: 01 (55) 5723 9300 www.gob.mx/sct



inherentes a la construcción y equipamiento del proyecto integral de transporte de pasajeros "Tren Interurbano México – Toluca", conforme a los Acuerdos número CT/3a. EXT/29-ABRIL-2021/II y CT/3a. ORD/31-AGOSTO-2021/VIII, autorizados por el Comité Técnico de "EL FONADIN" en su Primer Sesión Extraordinaria de fecha 29 de abril de 2021, y su Primer Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2021.

Asimismo, declara que, las erogaciones para los ejercicios subsecuentes estarán sujetas a las disposiciones y autorizaciones presupuestales con que cuente **"LA DEPENDENCIA"** para el cumplimiento del presente instrumento.

I.4.- Su domicilio para los efectos del presente Convenio Adicional, es el ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1089, Colonia Noche Buena, alcaldía Benito Juárez, C.P 03720, Ciudad de México, Código Postal 03810.

I.5.- Derivado de los antecedentes antes mencionados, el Residente de "El Contrato", el Arq. Víctor Hugo Trujillo Galicia, con fecha 27 de diciembre de 2021, dictaminó precedente **(Anexo 1 Dictamen Técnico)** la ampliación del monto y plazo de los servicios objeto de **"EL CONTRATO"**, por lo que se requiere la celebración del presente Convenio Adicional de conformidad a lo establecido en los Artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 100, 101, 105 y 109, fracciones II, IV y VII de su Reglamento.

II.- "EL CONTRATISTA" declara que:

II.1.- El Ingeniero Cesar Quevedo Galván, con el carácter de Apoderado Especial, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio Adicional, de conformidad con el contenido de la escritura pública número 91,103, de fecha 27 de junio de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Mauricio Gálvez Muñoz, Titular de la Notaría Pública Número 39 en la Ciudad de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México bajo el Folio Mercantil número 353207* de fecha 03 de agosto de 2017, manifestando bajo protesta de decir verdad que las que las facultades con las que comparece a la firma del presente convenio no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna a la fecha.

II.2.- Conoce el alcance y contenido de las modificaciones, objeto del presente Convenio Adicional, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las mismas.

II.3.- Su representante, se identifica con Credencial de residente permanente, número 10389855, emitida en fecha 19 de diciembre de 2013 por la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional de Migración.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en calle Juan Racine Número 112 piso 10, Colonia Los Morales, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11510, en la Ciudad de México.



II.5.- SENERMEX Ingeniería y Sistemas S.A. de C.V., por conducto de su Apoderado Especial, manifiesta bajo protesta de decir verdad que en relación a las acciones o actividades que le deriven de la suscripción del presente instrumento, no utilizara ni mantendrá en la realización de las mismas a personas que se encuentren en informalidad laboral, ni llevará a cabo prácticas semejantes.

III.- “LAS PARTES” declaran que:

III.1.- Están de acuerdo con la modificación objeto del presente Convenio Adicional y reconocen sus términos y alcances legales, manifestando en este acto que no existe no han presentado vicios del consentimiento.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en términos de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 100, 105, 106, 109 y 113 fracciones II, IV y XI de su Reglamento, es su voluntad modificar las **Cláusulas SEGUNDA y TERCERA de “EL CONTRATO”**, conviniendo en asumir los derechos y obligaciones que les derivan de la suscripción del presente instrumento, con sujeción a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente instrumento consiste en la ampliación al monto y plazo de ejecución de los Servicios del Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número **DGTFM-13-15**, relativo a la **“ADECUACIONES, ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES AL PROYECTO EJECUTIVO DEL TREN INTERURBANO MEXICO-TOLUCA QUE SE REQUIERAN DURANTE LA ETAPA CONSTRUCTIVA”**, de conformidad con lo señalado en los antecedentes y declaraciones del presente instrumento.

SEGUNDA. - **“LAS PARTES”** convienen expresamente en modificar la cláusula **SEGUNDA** de **“EL CONTRATO”**, correspondiente al monto de los trabajos, de la siguiente forma:

Se reduce el monto de los trabajos del **“EL CONTRATO”**, por un importe de - **\$2´750,008.18 (menos dos millones setecientos cincuenta mil ocho pesos 18/100 M.N.)** sin incluir el I.V.A., lo que representa un **-0.59% (punto cero cincuenta y nueve por ciento)** de decremento con respecto al monto de los trabajos originalmente pactado, lo anterior por las razones expuestas, fundadas y motivadas en el Dictamen Técnico (Anexo 1) del presente instrumento.

A su vez, se incrementa el monto de los trabajos, objeto de **“EL CONTRATO”**, por la cantidad de **\$261´658,427.04 (Doscientos sesenta y un millones seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintisiete pesos 04/100 M.N.)** sin incluir el I.V.A., lo que



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

representa un **56.61% (Cincuenta y seis punto sesenta y uno por ciento)** de aumento con respecto al nuevo monto de los trabajos, dando como resultado un monto **total acumulado de \$1,589 723,621.42 (Mil quinientos ochenta y nueve millones setecientos veintitrés mil seiscientos veintiún pesos 42/100 M.N.) sin incluir el I.V.A.**, lo anterior conforme a la siguiente tabla:

Contrato /Convenio	Monto Acumulado	Incremento al Monto	% de Incremento vs Monto Original	Reducción al Monto	% de reducción vs Monto Original
Contrato DGTFM-13-15	\$462,204,041.30				
Convenio Modificadorio número 1 (uno)	\$508,048,030.52	\$45,843,989.22	9.98%	-	-
Convenio Modificadorio número 2 (dos)	\$576,048,030.62	\$68,000,000.10	14.80%	-	-
Convenio Modificadorio número 3 (tres)	\$625,048,061.48	\$49,000,030.86	10.66%	-	-
Convenio Adicional número 4 (cuatro)	\$ 778,024,173.43	\$152,976,111.95	33.30%	-	-
Convenio Adicional número 5 (cinco)	\$1,005,860,773.92	\$227,836,600.49	49.59%	-	-
Convenio Adicional número 6 (seis)	\$1,039,560,774.65	\$33,700,000.73	7.33%	-	-
Convenio Adicional número 7 (siete)	\$1,178,965,988.69	\$139,405,214.04	30.34%	-	-
Convenio Adicional número 8 (ocho)	\$ 1,330,815,202.56	\$151,849,213.87	33.05%		
Convenio Adicional número 9 (nueve)	\$1,589,723,621.42	\$261,658,427.04	56.61%	-\$2 750,008.18	-0.59%
Total:	\$1,589,723,621.42	\$1,130 269,588.30	245.66%	-\$2 750,008.18	-0.59%

TERCERA.- “LAS PARTES” acuerdan en ampliar el plazo de ejecución de los trabajos de **“EL CONTRATO”** en **730 días naturales**, lo que representa un incremento del **96.18%** (Noventa y seis punto dieciocho por ciento) respecto al plazo originalmente pactado, resultando un plazo total de **2,919 (Dos mil novecientos diecinueve)** días naturales, teniendo como nueva fecha de terminación de los servicios **el 31 de diciembre del 2023**, conforme a la siguiente tabla:

Contrato/Convenio	Fecha de Inicio	Fecha de inicio del Convenio	Fecha de Término	Plazo de Ejecución Acumulado	Incremento (días naturales)	% de incremento
Contrato DGTFM-13-15	04-ene-16	-	-	759	-	-
Convenio Modificadorio número 1 (uno)	04-ene-16	-	-	759	--	-
Convenio Modificadorio número 2 (dos)	04-ene-16	-	-	759	-	-

Avenida de los Insurgentes Sur 1089, Colonia Noche Buena, C.P. 03720 Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
T: 01 (55) 5723 9300 www.gob.mx/sct



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

Convenio Modificatorio número 3 (tres)	04-ene-16	-	-	759	-	-
Convenio Adicional número 4 (cuatro)	04-ene-16	01-feb-18	30-nov-18	1,062	303	39.92%
Convenio Adicional número 5 (cinco)	04-ene-16	01-dic-18	31-dic-19	1,458	396	52.17%
Convenio Adicional número 6 (seis)	04-ene-16	-	-	1,458	-	-
Convenio Adicional número 7 (siete)	04-ene-16	01-ene-20	31-dic-20	1,824	366	48.22%
Convenio Adicional número 8 (ocho)	04-ene-16	01-ene-21	31-dic-21	2,189	365	48.09%
Convenio Adicional número 9 (nueve)	04-ene-16	01-ene-22	31-dic-23	2,919	730	96.18%
TOTAL				2,919	1,430	284.58%

CUARTA.- “LAS PARTES” expresan su conformidad con las modificaciones a que se contraen las cláusulas SEGUNDA y TERCERA de **“EL CONTRATO”** y, por lo tanto, **“EL CONTRATISTA”** se obliga a realizar y concluir los trabajos citados, de conformidad al monto y plazo de ejecución anteriormente mencionados y de acuerdo con el Catálogo de Conceptos y Programa de Ejecución valorizado, que previamente aprobados por **“LA DEPENDENCIA”** y firmados por **“LAS PARTES”**, se integran al presente documento como Anexos No. 2 y 3 respectivamente.

QUINTA.- “EL CONTRATISTA”, modificará según corresponda, las garantías otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en **“EL CONTRATO”**, de conformidad con lo señalado en los artículos 98, fracción II, 109, fracción VII inciso c) y 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas., en caso de incumplimiento se estará a lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del mismo ordenamiento legal.

SEXTA.- “LAS PARTES” acuerdan que los costos que se hayan generado o que se generen a consecuencia de este convenio, serán tratados como lo establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento

SEPTIMA.- RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE “EL CONTRATO”. - **“LAS PARTES”** convienen en ratificar las cláusulas de **“EL CONTRATO”** originalmente estipuladas, así como las de sus convenios modificatorios 1, 2, 3 y Adicionales 4, 5, 6, 7 y 8 las cuales conservan su alcance y fuerza legal en los términos y condiciones pactados.

OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio Adicional, así como para todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales radicados en la Ciudad de México, por lo tanto, **“EL CONTRATISTA”** renuncian al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o por cualquier otra causa.

Avenida de los Insurgentes Sur 1039, Colonia Noche Buena, C.P. 03720 Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
T: 01 (55) 5723 9300 www.gob.mx/sct



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

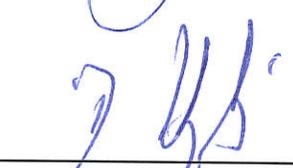
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

Leído el presente Convenio Adicional por **"LAS PARTES"** que en el intervienen y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en 04 (cuatro) tantos al margen y al calce, en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de diciembre del año 2021.

Por **"LA DEPENDENCIA"**



M.I. Manuel Eduardo Gómez Parra
Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal



Ing. Raúl Martínez Téllez
Director General Adjunto de Regulación
Económica



Ing. Pastora Margarita Ramírez Ruíz
Directora de Obras y Contratos



Lic. Mario Alberto Villarreal Vázquez
Director de Administración



Lic. Miguel Ferrusquía Canchola
Director de Asuntos Legales

Por **"EL CONTRATISTA"**
SENERMEX INGENIERÍA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.



Ing. César Quevedo Galván
Apoderado Especial

La presente hoja de firmas autógrafas forma parte del Convenio Adicional Numero 9 (nueve) al Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **DGTFM-13-15**, cuyo objeto son las **"ADECUACIONES, ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES AL PROYECTO EJECUTIVO DEL TREN INTERURBANO MEXICO TOLUCA QUE SE REQUIERAN DURANTE LA ETAPA CONSTRUCTIVA"**, que celebran **"LAS PARTES"** el 30 de diciembre de 2021.

Avenida de los Insurgentes Sur 1089, Colonia Noche Buena, C.P. 03720 Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
T: 01 (55) 5723 9300
www.gob.mx/sct

